

INMECOTEX, S. A. L.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 2 de febrero de 2006, a las trece horas, en la calle Jardines, 15, 28013 Madrid, adoptó los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social a 17.150,00 euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones y para compensar pérdidas acumuladas a 31 de diciembre de 2004, cifra inferior al mínimo legal.

Aumentar simultáneamente el capital en 146.300,00 euros a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante la emisión de 20.900 nuevas acciones nominativas, de 7 euros de valor nominal cada una, números 2.451 a 24.350, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, en la misma proporción existente en la actualidad entre las clases de acciones con que cuenta la sociedad de las que 2.559 serán de la clase general y 18.341 de la clase laboral.

Los señores accionistas podrán ejercitar, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir un número de acciones pertenecientes a la clase respectiva proporcional al valor de las acciones que posean, sin que existan obligaciones convertibles.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse por los señores accionistas, notificándolo a la sociedad en su domicilio social en el antedicho plazo, acompañando resguardo de haber ingresado el valor nominal de las nuevas acciones suscritas, mediante ingreso de su importe en la cuenta de la sociedad número 00301004710293529273 abierta en el Banco Español de Crédito. En el supuesto de que al final del período de suscripción preferente no todos los accionistas hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente y desembolsado el importe correspondiente en la forma indicada en el plazo señalado y/o no lo hayan ejercitado respecto a todas las nuevas acciones que podían haber suscrito con carácter preferente, los demás accionistas que hayan suscrito y desembolsado todas las acciones que tenían derecho a suscribir con carácter preferente, podrán suscribir y desembolsar en la forma señalada las acciones no suscritas y desembolsadas, a prorrata de su participación en la sociedad (incluida la correspondiente a las acciones ya suscritas en la presente ampliación), dentro de los quince días siguientes a la comunicación que a tal efecto les efectuará el Presidente del Consejo de Administración. Por último, las acciones no suscritas por los socios de la clase respectiva se ofrecerán a los trabajadores, sean o no socios, en la forma prevista en la Ley de Sociedades Laborales.

Si el aumento de capital no se suscribe íntegramente en los plazos señalados, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, a efectos del ejercicio de su derecho de suscripción preferente de acciones en la ampliación de capital, a razón de 8,53 acciones nuevas por cada una antigua, y en los términos expresados en el acuerdo transcrito.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—El Administrador único, José Pablo Quebrada Trabas.—6.743.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS IDELUX, S. L.*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, y en la ejecución número 65/05 seguida a instancias de don Marcos Diestro Granados, frente a Instalaciones Eléctricas Idelux, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva dice literalmente: «Se acuerda declarar a la ejecutada, Instalaciones Eléctricas Idelux, S. L., en situación total de insolvencia por importe de 3.163,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 1 de febrero de 2006.—La Secretaria judicial, Paloma Muñoz Carrión.—6.604.

INTERVAL EQUIPAMIENTOS Y OBRAS, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.ª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de Dem. 582/04 - Ejecución 57 /2005 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Interval Equipamientos y Obras, S. L., en cuantía de 2.144,05 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 13 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial.—M.ª del Carmen García García.—6.780.

ISIPAT NORTE, S. L. Sociedad unipersonal**(Sociedad absorbente)****PROMOCIONES BALCÓN****DE ASTILLERO, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante las decisiones adoptadas por el socio único constituido en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada, el día 18 de enero de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Isipat Norte, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de la Sociedad «Promociones Balcón de Astillero, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la última citada, y traspaso en bloque a «Isipat Norte, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de la Sociedad absorbida.

Igualmente, dichas decisiones del socio único ha aprobado el Balance de fusión cerrado al día 30 de septiembre 2005, debidamente verificado conforme a la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Bilbao, 31 de enero de 2006.—El Administrador único de las Sociedades Isipat Norte, S.L. Sociedad Unipersonal), Promociones Balcón de Astillero, S.L. Sociedad Unipersonal, Antonio Díaz Sarabia.—6.772.

1.ª 20-2-2006

J.S.M. CHEMICAL, S. A.*Acuerdo de Junta General Extraordinaria*

En Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad J.M.S. Chemical, S. A., celebrada en el domicilio social de la entidad el día 14 de febrero de 2006, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Proceder a la reducción del Capital Social en la cifra de 30.758,40 euros.

Segundo.—Tras dicha reducción el Capital Social resultante será de 329.691,60 euros.

Tercero.—La finalidad de la reducción consiste en dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas en lo referente a la amortización de acciones propias.

Cuarto.—El procedimiento de la reducción se llevará a cabo mediante la amortización y anulación de las 384 acciones propias en poder de la sociedad, las cuales se corresponden con los números: del 901 al 1.000, del 1.292 al 1.364, del 2.401 al 2.500 y del 3.548 al 3.658, no habiendo por tanto cantidad alguna que abonar a los accionistas.

Quinto.—El plazo de ejecución será de dos meses a contar desde el transcurso del mes siguiente a la fecha de la última publicación de este acuerdo.

Chiva, 16 de febrero de 2006.—El Administrador único, Manuel Ventimilla Muñoz.—7.589.

KELO INTERMARKET, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1162/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Analia Montes Martín y otros contra la empresa Kelo Intermarket, Sociedad Limitada, sobre resolución de despido, se ha dictado resolución de fecha 10 de enero de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Kelo Intermarket, Sociedad Limitada a los fines de la presente ejecución por importe de 42.615,18 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial, Inmaculada Pérez Bordejé.—6.647.

LABIANA LIFE SCIENCES SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Labiana Life Sciences Services Sociedad Limitada (la Sociedad) de fecha 10 de enero de 2006, se convoca Junta General de Socios de la Sociedad, que se celebrará en Terrassa (Barcelona), en el domicilio social, calle Venus, 26, Can Parellada Industrial, a las once horas del día 15 de marzo de 2006. El orden del día a tratar durante la citada Junta General de Socios estará compuesto por los siguientes puntos:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance abreviado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada y la Memoria abreviada de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004, reformulados los anteriores documentos por el Consejo de Administración en fecha 16 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada y la Memoria consolidada, así como del Informe de Gestión consolidado, relativos al grupo de sociedades del que la Sociedad es sociedad dominante, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004, reformulados los anteriores documentos por el Consejo de Administración en fecha 16 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Dejar sin efecto el Punto Tercero del acta notarial de la Junta General de Socios celebrada el 16 de diciembre de 2005, únicamente por lo que se refiere al acuerdo de dejar sin efecto la aprobación de las cuentas